

DECRETO N.º 918
El Monte, 24 de agosto del 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Las bases del Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar El Monte, afecto a la Ley N.º 19.378, por el periodo de 3 años aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N.º 717, de fecha 30 de junio del 2026.
4. El Ord. N.º 46, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por el Administrador Municipal, como representante de la Comisión de Concurso, mediante el cual solicita la modificación del cronograma establecido en las Bases del Concurso Público.
5. Expediente Alcaldicio N.º 1.595, de fecha 24 de agosto de año 2026, por el cual la Alcaldesa da curso a lo expuesto en el El Ord. N.º 46, de fecha 24 de agosto de 2026.
6. La necesidad de garantizar el adecuado desarrollo del proceso concursal, resguardando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, objetividad y correcta evaluación de los postulantes.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 810, del 31 de julio del 2026, que decreta la comisión del Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar de El Monte, año 2026.
8. El Decreto Alcaldicio N.º 1.395 de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual doña Zandra Maulén Jofré, asume como Alcaldesa de la comuna de El Monte, por el periodo 2024-2028.
9. Decreto Alcaldicio N.º 1.409, de fecha 27 de octubre del 2025, que aprueba el Orden de Subrogancia en las Unidades y Cargos que indica de la Ilustre Municipalidad de El Monte.

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N.º 1, del 26 de julio del 2006, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 717, de fecha 30 de junio del 2026, se aprobaron las Bases del Concurso Público destinado a proveer el cargo de Director/a del CESFAM de la comuna de El Monte.
2. Que las Bases establecieron un cronograma con fechas determinadas para las distintas etapas del proceso concursal, entre ellas la etapa correspondiente a las entrevistas de los postulantes.
3. Que, por circunstancias relacionadas con la programación y desarrollo de las entrevistas de los postulantes, se han producido atrasos en la programación y realización de las entrevistas de los postulantes por parte de la Comisión de Concurso, respecto de las fechas originalmente contempladas en el cronograma, haciendo necesario reorganizar los plazos de las etapas posteriores del proceso.
4. Que resulta necesario adecuar el calendario del concurso a la situación efectiva del proceso, con el objeto de permitir la correcta realización de las entrevistas y de las etapas posteriores, evitando afectar la debida evaluación de los postulantes.
5. Que la modificación del cronograma tiene por finalidad asegurar la continuidad y adecuada ejecución del proceso concursal, manteniendo vigentes las demás condiciones, requisitos, criterios de evaluación y disposiciones contenidas en las Bases del Concurso, en todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente acto administrativo.

6. Que, en consecuencia, corresponde disponer la reorganización de los plazos y fechas establecidos en el cronograma de las Bases del Concurso, dejando constancia de las nuevas fechas para las etapas pendientes del proceso.

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍQUESE Y REORGANÍCESE el cronograma establecido en las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar de El Monte, año 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N.º 717, de fecha 30 de junio de 2026, debido a los atrasos producidos en la programación y realización de las entrevistas a los postulantes por parte de la Comisión de Concurso.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que las nuevas fechas para las etapas pendientes del proceso concursal **serán las siguientes:**

DONDE DICE :

I. CRONOGRAMA

El concurso se compondrá de las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Publicación llamado a concurso	30 de junio de 2026
Recepción de antecedentes	Hasta 30 de julio 2026.
Evaluación de admisibilidad	Desde el 31 de julio hasta el 05 de agosto
Evaluación de antecedentes curriculares	Desde el 05 de agosto hasta 11 de agosto
Entrevista psicológica	Desde el 11 de agosto hasta el 17 de agosto
Entrevista con comisión	Desde el 18 de agosto hasta el 21 de agosto
Resolución del concurso de parte de la alcaldesa	Martes 25 de agosto
Publicación de resultado	Viernes 28 de agosto

DEBE DECIR :

El concurso se compondrá de las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Publicación llamado a concurso	30 de junio de 2026
Recepción de antecedentes	Hasta 30 de julio 2026.
Evaluación de admisibilidad	Desde el 31 de julio hasta el 05 de agosto
Evaluación de antecedentes curriculares	Desde el 05 de agosto hasta 11 de agosto
Entrevista psicológica	Desde el 11 de agosto hasta el 17 de agosto
Entrevista con comisión	Desde el 18 de agosto hasta el 24 de agosto
Resolución del concurso de parte de la alcaldesa	Viernes 04 de septiembre de 2026
Publicación de resultado	Lunes 07 de septiembre de 2026

TERCERO : DÉJASE ESTABLECIDO que la presente reorganización de plazos no modifica los requisitos de postulación, factores y criterios de evaluación, ponderaciones, condiciones del cargo ni las demás disposiciones contenidas en las Bases del Concurso, las que permanecerán plenamente vigentes en todo aquello que no resulte expresamente modificado por el presente Decreto.

CUARTO: DISPÓNESE que las nuevas fechas señaladas en el presente acto administrativo serán aplicables a todos los postulantes que continúen participando en el proceso concursal, resguardando la igualdad de condiciones y oportunidades entre ellos.

QUINTO: PUBLÍQUESE Y/O COMUNÍQUESE la modificación del cronograma a los postulantes y demás interesados, a través de los medios establecidos en las Bases del Concurso y en aquellos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAX HERRERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL



ZANDRA MAÚLEN JOFRÉ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE EL MONTE

ZMJ/MHF/JJB/RVP/cmv

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Oficina de Control
- Oficina de Transparencia Municipal
- Oficina de Partes y Archivo Municipal

